

ORDENANZA N° 440/2020

VISTO:

La necesidad de renovar el convenio de uso compartido de la sala de velatorio entre la Comuna de Marcelino Escalada y la cooperativa e provisión de agua potable y otros servicios públicos de Marcelino Escalada

CONSIDERANDO:

La propuesta de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de ampliar y mejorar el convenio preexistente y finalizado y teniendo la necesidad de firmar un nuevo convenio compartido por el uso de la sala de velatorio, entre la Comuna de Marcelino Escalada y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.

LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°440/2020

ARTÍCULO 1°: Apruébese en su totalidad el convenio de uso compartido de la sala de velatorios que es propiedad de la Comuna de Marcelino Escalada, y formalizado en fecha el día veinte de Agosto del año 2020, entre la Comuna de Marcelino Escalada y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Marcelino Escalada.

ARTÍCULO 2°: La cooperativa podrá usar y disponer de la sala por un plazo de 20 años, el cual podrá ser renovado, dispuesto en el artículo tercero del presente convenio firmado.

ARTÍCULO 3°: Autorízase el uso, siendo el mismo no exclusivo a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Marcelino Escalada de la sala de velatorios, que esta sala propiedad de la Comuna de Marcelino Escalada puede ser utilizada por esta cooperativa en todos los casos que deba prestar el servicio fúnebre, de total conformidad a lo estipulado en el convenio celebrado por ambas partes.

ARTÍCULO 4°: Para todos los aspectos emergentes y/o relacionados con el mencionado uso se estará de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado en el art: 1 de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese